



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.351.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el dos de diciembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0351, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita Copia Electrónica de Acuerdo Ejecutivo # 1496, de fecha 10 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

No obstante lo anterior, debido a que existe un antecedente, bajo el número de referencia MH-2016-0337 en la cual se emitió resolución de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, en la que se concedió acceso a un archivo digital en formato PDF que contiene el acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, número 1496 de fecha 10 de octubre del año 2016; ya existía en esta Unidad una copia digital del documento que ha sido requerido, por lo que en virtud de lo anterior es procedente conceder acceso a la información pública solicitada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 56 literal y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico, un archivo digital en formato PDF que contiene el acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, número 1496 de fecha 10 de octubre del año 2016; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.